

RESISTENCIA, 15 OCT 2024

DICTAMEN N°  
313

**Ref.: E10-2024-11488-Ae. Licitación Privada N°08/2024. Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 32 VIV. EN SELVAS DEL RIO DE ORO", la cual se encuentra ubicada catastralmente en Circ.XX - Secc.A - Mz.33 - Pc. 1 a 16 y Mz.34 - Pc. 1 a 16, de la localidad de Selvas Río de Oro, Departamento Libertador General San Martín. (Resolución 2005/2024).-**

//- CALIA DE ESTADO

**Al**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

VUELVA, el expediente que consta de cincuenta y dos (52) e-partes, con Resolución N°2005/2024, a e-parte 25 del Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por la cual se autoriza el llamado a la licitación de referencia.

A e-parte 4, se agrega Informe y Memoria Técnica de la obra.

A e-parte 5, obra Factibilidad de SECHEEP condicionada a la ejecución de una serie de obras allí detalladas.

A e-parte 6, se incorpora Cómputo y Presupuesto de la obra (planilla resumen, cómputo y presupuesto, estructura de precios, plan de trabajos, cronograma de desembolsos y curva de inversiones).

A e-partes 9 y 10, intervienen la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros.

A e-parte 13, obra Pliego de Bases Generales y Cláusulas Particulares.

A e-parte 17, obra Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales por la Sra. Intendente de La Eduvigis.

A e-parte 20, obra dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera que habiéndose agregado en e-parte 17 la factibilidad del Municipio de La Eduvigis, quien presta el servicio de provisión de agua potable en Selvas de Río de Oro, según aclaración de e-parte 19, estima cumplido lo requerido por esta Dirección e e-parte 16, reiterando las demás consideraciones allí plasmadas. Por todo lo expuesto, conforme los informes emitidos por las áreas técnicas intervinientes, considero que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a Licitación Privada.

A e-partes 25 y 47, obra Resolución N° 2005/2024 de fecha 19 de julio de 2024 y su ratificatoria N°296/18/2024 del Directorio de este I.P.D.U.V., por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 8/2024, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas, con un presupuesto oficial total de Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Setecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cuarenta y Cinco Cvos. (\$196.729.497,45).

A e-parte 28, obra publicación del presente llamado a licitación en el sitio web oficial del IPDUV.

A e-partes 29/33, obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas.

A e-parte 35, obra Actuación Notarial N° 33 de Apertura de Ofertas, de fecha 16 de agosto de 2024, en la cual se hace constar la recepción de cuatro (4) sobres.

A e-parte 40, obra agregada Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 9 de septiembre de 2024, en la cual se considera conforme los fundamentos expuestos recomienda a la Empresa Río Bermejo Obras y Servicios de Roberto O. Cuadra, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$214.780.000,00).

A e-partes 43 y 44, nueva intervención de la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y la Gerencia de Recursos Financieros con relación a la solicitud de Factibilidad Financiera adicional.

A e-parte 45, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I - Contrato de Obra Pública-, por el cual se adjudica la Obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 32 VIV. EN SELVAS DEL RIO DE ORO", ubicada catastralmente en Circ. XX - Secc. A - Mz. 33 - Pc. 1 a 16 y Mz. 34 - Pc. 1 a 16, de la localidad de Selvas Rio de Oro - Dpto. Libertador General San Martín - Provincia del Chaco a la Empresa Rio Bermejo Obras y Servicios de Roberto O. Cuadra.

A e-parte 48, obra dictamen de la Directora a/c de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Natalia María del Carmen Szymula, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito Nº 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descrita en la referencia...". Además, solicita se tengan presentes las consideraciones efectuadas.

A e-parte 51, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente, se deberá tener en cuenta la vigencia de la Factibilidad otorgada por SECHEEP y su condicionamiento a las obras detalladas a e-parte 5; además se observa que no consta intervención de la Comisión de Compre Chaqueño por lo que se agrega informe a e-parte 49, emitido por la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio manifestando que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales, por lo que se sugiere reformular el noveno párrafo del Considerando del proyecto obrante a e-parte 45.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo observado, deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
Nº 5525 S11Ch - 1007-257 CSJN